



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE ANÁLISIS DE ESCENARIOS DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ZADORRA-ORDUNTE DEL CABB. EXPEDIENTE Nº 3209.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Santiago Gallego Rodriguez
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.- Objeto del contrato: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE ANÁLISIS DE ESCENARIOS DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ZADORRA-ORDUNTE DEL CABB 2.- Necesidades a satisfacer: Contratar el desarrollo de una nueva versión de la aplicación informática existente que permite el análisis de diferentes escenarios de explotación para el sistema de abastecimiento Zadorra-Ordunte del CABB. 3.- División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: El contrato para la actualización de la aplicación informática de análisis de escenarios de explotación del sistema de abastecimiento Zadorra-Ordunte del CABB no se divide en lotes debido a que se solicita un servicio de asistencia integral y su separación en lotes haría más difícil la gestión de las incidencias pudiendo entrar en conflicto en caso de atención por más de una empresa.
4.- CPV: Código CPV: 71356200-0 Descripción: Servicios de asistencia técnica
5.- Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No aplica
6.- Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 300.000,00Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2026 PARTIDA: 92005.22707 IMPORTE: 180.000,00 euros sin IVA Año 2027 PARTIDA: 92005.22707 IMPORTE: 60.000,00 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Los pagos se realizarán contra certificaciones que acredite el gestor del contrato y ordenado el pago por el Consorcio. Estas cantidades se pagarán en función del siguiente cuadro: • 50% del precio nº1 , la primera anualidad al cumplimiento del primer hito de desarrollo de la aplicación (Análisis del sistema conjunto Zadorra - Ordunte a partir de la serie histórica), en un plazo máximo de seis meses desde la firma del contrato • 50% del precio nº1 de la primera anualidad al cumplimiento del segundo hito de desarrollo de la aplicación y su aprobación por parte del CABB, en un plazo inferior a un año desde la firma del contrato • El mantenimiento se facturará durante la segunda anualidad de forma ordinaria según trabajos realizados de acuerdo a los precios 2, 3 y 4.	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total DOS (2) AÑOS
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☐ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un (1) año (SOLO MANTENIMIENTO)
4.-Plazo de garantía: Un año
5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del Consorcio de Aguas.
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS



☒ Garantía definitiva: 5 %
☐ Garantía complementaria:

Importe: Adjudicación
Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (120.000,00 euros).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medios personales

Disponer de un mínimo de 1 director de proyecto (Titulación universitaria en ICCP o similar), 1 analista de aplicaciones (Titulación universitaria en estudios relacionados con las TIC, Ingeniero Informática, Ingeniero Telecomunicaciones...) y 1 programador de aplicaciones web (Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o similar) adscritos al proyecto.

Certificación en las siguientes normas / modelos: · ISO 20001 · ISO 9001 · ISO 14001

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Memoria técnica y metodología de la ejecución.
- Medios técnicos puestos a disposición del contrato. Especificando el Currículum del personal asignado al contrato

Será motivo de exclusión de la oferta:

No cumplir las características técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

No ofertar el personal técnico asignado al proyecto ni los medios técnicos necesarios, para garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta y SLAs indicados en el pliego técnico. En especial los tiempos de Asistencia "IN SITU"

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

Para la fase de desarrollo de la aplicación, prevista para el año 2026, los licitantes deberán presentar el precio total correspondiente al desarrollo integral de la aplicación según las tareas descritas en el pliego técnico.

Para la fase de mantenimiento de la aplicación, prevista para el año 2027, los licitantes deberán indicar los precios unitarios que se detallan en este apartado, de lo contrario será motivo de exclusión.

Ítem	Uni./ 2 años	Referencia	Denominación	€/u	€
1	1		Desarrollo de la aplicación (primer año)		
2	120		Horas jefe/a de proyecto (fase de mantenimiento)		
3	350		Horas analista de aplicaciones (fase de mantenimiento)		
4	700		Horas programador de aplicaciones (fase de mantenimiento)		
			TOTAL:		

Ítem	Uni./ 2 años	Referencia	Denominación	€/u	€
1	1		Desarrollo de la aplicación (primer año)	180.000	180.000
2	120		Horas jefe/a de proyecto (fase de mantenimiento)	80	9.600
3	350		Horas analista de aplicaciones (fase de mantenimiento)	60	21.000
4	700		Horas programador de aplicaciones (fase de mantenimiento)	42	29.400
			TOTAL:		240.000

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

Presidencia:

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

D. Xabier Orue Moro.
Dña. Itziar Zarate Urrutia.
D. Gerardo Latorre Pedret.
D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:
D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución.

entre 0-30 puntos

- Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato

25 puntos

- Metodología de Ejecución.
- Plan de trabajo.
- Herramientas y tecnologías utilizadas.
- Calidad del servicio y cumplimiento de normativas.
- Plan de comunicación.
- Enfoque específico de la solución.
- Innovación y mejora continua
- Certificaciones

- Alcance de la prestación de Servicio

5 puntos

- Descripción de los servicios.
- Niveles de servicio

- **Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato.**

entre 0-20 puntos

- Medios Técnicos y organizativos asignados al contrato
- Organización del equipo
- Experiencia del equipo

10 puntos

5 puntos

5 puntos

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Si la entidad que resulte adjudicataria incumple alguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, el CABB podrá imponer penalizaciones a dicha entidad, o bien instar la resolución del contrato, en los siguientes supuestos:

Incumplimiento de plazos:

1. Incumplimiento del tiempo de resolución de incidencias relacionadas con el mantenimiento correctivo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Penalidades: 1% del precio del contrato por cada 10% de incidencias resueltas mensualmente fuera de tiempo.

Resolución del contrato: Cuando las penalidades anteriores, consideradas conjuntamente, alcancen un 10% del precio del contrato, El CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

2. Incumplimiento del plazo máximo de implantación de las modificaciones relacionadas con el mantenimiento evolutivo o adaptativo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Penalidades: 0,5% del precio del contrato por cada semana de retraso.

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

1. Entrega de desarrollos que el CABB considere que no están suficientemente testeados.

Penalidades: 1% del precio del contrato por cada semana que trascurra sin testarse suficientemente los desarrollos.

2. Pérdida de información o de datos, así como violación de acceso a la información sensible almacenada en los proyectos abordados durante el contrato.



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

3. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso durante el desarrollo del contrato.

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

Incumplimiento de los requisitos durante la ejecución del contrato

1. Incumplimiento de Plazos:

Incumplimiento reiterado de los tiempos de respuesta y SLAs será considerado como una falta grave. En caso de retrasos significativos o prolongados que afecten negativamente el funcionamiento del servicio.

2. Incumplimiento de la conformación del equipo de trabajo presentado en la oferta, en términos de la capacitación y experiencia requerida, será considerado como una falta grave. El contratista deberá mantener el equipo de trabajo ofertado durante la duración del contrato, salvo casos excepcionales debidamente justificados y previa autorización por parte de la entidad contratante.

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución del mismo.

En el caso que se haya incurrido en penalización, el importe resultante se descontará del importe correspondiente a la factura que se emita.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO